

Río Gallegos, 12 de noviembre de 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 61.512-UARG-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área Sociología – Orientación General – Categoría Ayudante de Docencia – dedicación simple – código de llamado 10188, convocado mediante Resolución N° 1302/06-R-UNPA;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso d) – Artículo 14 – Capítulo III De la Inscripción de la Ordenanza Nro. 028-CS-UNPA, mediante Disposición N° 318/07 del Decano de la Unidad Académica Río Gallegos se nomina a las postulantes habilitadas para participar en el citado concurso;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto, establece el orden de mérito para la cobertura del cargo: 1º María Lourdes Villanueva, 2º Diana Soledad Pissani;

Que de acuerdo a la normativa vigente, sobre la base del dictamen, el Sr. Decano propone la designación de la Lic. María Lourdes Villanueva;

Que a fs. 36 de los presentes actuados obra nota presentada por la Lic. Villanueva en la que informa que se encuentra en trámite su título de licenciada y solicita se considere el certificado de título en trámite y copia legalizada de certificado de materias aprobadas extendido por el Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, como comprobante válido para el trámite de designación;

Que requerida la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 65/07 se expide, opinando que no puede procederse a la designación de la Lic. Villanueva, ya que no cumple con el requisito establecido en el Artículo 5º del Anexo Único de la Ordenanza Nro. 016-CS-UNPA que exige, para acceder al cargo "Título de grado o pregrado" y que los requisitos mínimos debieron ser acreditados al momento de la inscripción, razón por la cual no correspondía la admisión de la postulante ni su inclusión en el orden de mérito;

Que el Sr. Decano de la UARG, solicita al Sr. Rector se analice, vía excepción, la normalización de la situación planteada en el presente concurso, en el cual las dos postulantes, al momento de cierre del periodo de inscripción poseían sólo el certificado analítico, estando ambos títulos en trámite y en tanto ambas profesionales se encontraban en idénticas condiciones, se resolvió la aceptación de las mismas al efecto del concurso;

Que al no presentarse postulantes con la documentación exigida por la normativa vigente, se produce una situación de equiparación en cuanto al grado de certificación de formación profesional de las aspirantes y el presente caso alcanza similaridad con el de los egresados de la UNPA;

Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con recursos humanos en el Área Sociología se considera pertinente la validación de las postulantes, quedando pendiente su designación hasta la presentación del título correspondiente;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante Acuerdo N° 585/07 reconoce el orden de mérito establecido por el tribunal evaluador, avala la designación de la Lic. María Lourdes Villanueva y eleva los actuados al Consejo Superior a efectos de que valide lo actuado en lo académico administrativo y se autorice la designación de la Lic. Villanueva en el cargo objeto del llamado a concurso;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda: 1º validar lo actuado en lo académico administrativo, 2º autorizar la designación de la Lic. María //

Lourdes Villanueva en el cargo en carácter ordinario en el Área Sociología – Orientación General – Categoría Ayudante de Docencia – dedicación simple – código de llamado 10188, una vez verificado el cumplimiento de la documental exigida por la normativa, 3º remitir al Consejo de Unidad de la UARG para la prosecución del trámite, dejando establecido que este tipo de tramitación se realiza a modo de excepción y por única vez;

Que sometido a votación en plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** VALIDAR lo actuado en lo académico administrativo en el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área Sociología – Orientación General – Categoría Ayudante de Docencia – dedicación simple – código de llamado 10188, convocado mediante Resolución N° 1302/06-R-UNPA.

**ARTICULO 2º:** AUTORIZAR la designación de la Lic. María Lourdes Villanueva en el cargo en carácter ordinario en el Área Sociología – Orientación General – Categoría Ayudante de Docencia – dedicación simple – código de llamado 10188, una vez verificado el cumplimiento de la documental exigida por la normativa vigente.

**ARTICULO 3º:** REMITIR los presentes actuados a la Unidad Académica Río Gallegos, para la prosecución del trámite, dejando establecido que este tipo de tramitación se realiza a modo de excepción y por única vez.

**ARTICULO 4º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela H. Muñoz*  
Secretaria Consejo Superior

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
Rector